



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA PAOLA ANDREA GONZALEZ
GALLARDO**

DECRETO (E) N° 4383

CHILLAN VIEJO, 27.08.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1472 del 13.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, con carácter de Definido desde 13.03.2013 hasta 31.12.2013, por 30 horas cronológicas semanales como Apoyo convivencia para la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Ley N° 20.689 de fecha 24.08.2013, que reajusta monto del ingreso mínimo mensual.

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 26 de agosto de 2013, Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26.08.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 26.08.2013 a Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.378.842-7, en el punto Tercero de la Remuneración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / FFV / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

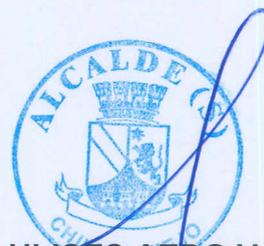
En Chillán Viejo, 26 de agosto de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de agosto de 2013, en el punto Tercero "De la Remuneración", donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual Ley N° 20.689 de fecha 24.08.2013, como sigue:

1.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 145.000.- (ciento cuarenta y cinco mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO
TRABAJADOR
RUT 12.378.842-7



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL